

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION DE PENDON ROLLER"

Huépil, 19 de marzo 2019

## DECRETO ALCALDICIO N º: //// /2019/

## VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal
- g) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, articulo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- h) La Solicitud de compra N°02, por la adquisición de 02 Pendón Roller Municipal. Para ser utilizados en actividades y reuniones en la Comuna.
- i) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Lasergraf (Gastón Bernardo Contreras Poblete)		\$ 107.100
Elda Valdebenito Valdebenito		\$ 123.760
BCP Impresión Digital		\$119.000

j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

## DECRETO

- 1. APRUEBESE la Contratación Directa menor a 10 UTM del Servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor "Lasergraf (Gastón Bernardo Contreras Poblete)". Ruti monto de \$107.100 impuesto incluido. (ciento siete mil cien pesos), por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el municipio.
- 2. IMPUTESE el valor del gasto al subtitulo Servicios de Impresión"

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

